



Presidencia de la República Dominicana
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 74-2019

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), contentiva de la **Adjudicación** del Proceso de Comparación de Precios **OISOE-CP-007-2019**, para la contratación de la **"Reparación Mayor Del Puerto De Manzanillo, Provincia Montecristi, Republica Dominicana"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, ingeniero Francisco Pagán Rodríguez, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su Comité de Compras y Contrataciones, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 47 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 de la referida Ley No. 340-06, por: 1ero.) **Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, 2do.) Por el Director Financiero de la OISOE, **Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, actuando en calidad de miembro; 3ero.) Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-_____, actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; 4to.) Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral _____, actuando en calidad de miembro; 5) Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.

, actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13, Sobre los derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: el artículo 15, el numeral 1) del art. 16, los artículos 17 y 18, de la *Ley 340-06* sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones de la ley No.449-06.

VISTO: Los artículos: 30, 32, 33, 35, el párrafo I) del 36, 39, 61, 68, 69, 70, 71, 74, párrafos I) y II) del art. 82, 87, 88, 89, 90, 91,93, 94 del **Decreto núm. 543-12**, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTAS: El requerimiento realizado por el Despacho General, mediante comunicación núm. DG-111-2019, de fecha 09 de septiembre de 2019.

VISTA: La Resolución 57-2019 de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, mediante la cual se designaron peritos para elaborar ficha técnica.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria número EG1572966138632YqMdq, de fecha 05/11/2019.

VISTO: La ficha técnica del presente proceso.

VISTO: El Dictamen jurídico, de fecha 11/11/2019, emitido por la Dra. Lina Ercilia de la Cruz, Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución 58-2019 de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, mediante la cual se acoge el proceso, designa peritos, etc.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019.

VISTO: El Cronograma de actividades publicado para el Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019.

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 2 de diciembre de 2019, que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que depositaron sus propuestas para participar en el Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019.

VISTA: El Acta Notarial número 21-2019, de fecha tres (03) de diciembre de 2019, del protocolo de la Lic. Anayma R. Rincón Veras, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

VISTO: El Informe Preliminar para el sobre A, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por los Peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones de este proceso de Comparación de precios.

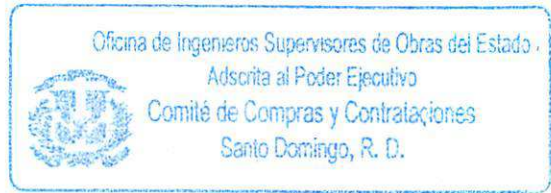
VISTA: La "Circular de Notificación de Errores de Tipo o Naturaleza Subsanable" para el sobre A, de fecha nueve (09) de diciembre de 2019, remitida via correo electrónico al Oferente/proponente, relativa a los documentos legales, financieros y técnicos, requeridos en la ficha técnica de condiciones específicas, que ameritaban ser subsanados.

VISTO: El Informe Definitivo de Peritos, de fecha trece (13) de diciembre de 2019, realizado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, contentivo de la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"), presentadas por los oferentes/ proponentes participantes.

VISTA: La Resolución 71-2019 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, mediante la cual se acoge el proceso, designa peritos, etc.

VISTA: La circular de Resultados de evaluación técnica, sobre A, notificación de habilitación.

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 16 de diciembre de 2019, que recoge el listado de Oferentes/Proponentes habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B", del Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019.



VISTA: El Acta Notarial Número 22 de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Lic. Anayma R. Rincón Veras, Notario Público actuante, con matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, en el proceso de "Apertura de las Ofertas Económicas, (Sobre B)".

VISTA: la oferta habilitada.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) y Recomendación de Adjudicación, de fecha Diecinueve (19) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), emitido por los Peritos designados del proceso de comparación de precios.

CONSIDERACIONES:

- 1. CONSIDERANDO:** Que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores, conforme dispone el artículo 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas.
- 2. CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de noviembre de 2019, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, publicó en el Portal Transaccional del Órgano Rector y en el portal institucional de la OISOE, la convocatoria de fecha 20/11/2019 para el Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019, conforme dispone el artículo 18 de la ley 340-06.
- 3. CONSIDERANDO:** Que conforme está establecido en el cronograma del proceso, se fijó para el día dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Recepción de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B) las cuales fueron recibidas hasta las 04:00 p.m. y la Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) se realizó el día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 a.m.
- 4. CONSIDERANDO:** Que un único oferente/ proponente depositó su propuesta, contentiva de las ofertas técnicas, Sobre "A" y de las ofertas económicas Sobre "B", para participar en la presente comparación de precios OISOE-CP-007-2019, a saber:

Numero participante	Oferente / Proponente
1	MAKOLLORIS, S.R.L., empresa constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana, con RNC numero 1-31-48320-8, con domicilio establecido en la Calle Pedro Albizu Campos #13, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, Distrito Nacional. Representada por el Sr. Rafael Esteban Negrette.

5. **CONSIDERANDO:** Que conforme indica el Informe definitivo de peritos, Sobre A, de fecha 12/12/2019, fue abierta y evaluada la oferta técnica (sobre A) del único oferente participante, identificándose que era necesario subsanar la propuesta por él presentada. Por lo que en fecha nueve (09) de diciembre de 2019, le fue notificado via correo electrónico, el formulario **SNNC.F.020**, (documento estándar) de "notificación de errores u omisiones de tipo de naturaleza subsanables", otorgándosele un plazo hasta el día 12 de diciembre de 2019, hasta las 11:00 am., para que procedieran a subsanar los documentos relativos a los aspectos legales, financieros y técnicos, del Sobre A, establecidos en la ficha técnica de condiciones específicas; requeridos mediante circular de subsanacion.
6. **CONSIDERANDO:** Que concluido el plazo de subsanación establecido en el cronograma de actividades de la referida comparación de precios, se procedió a remitir a los peritos designados, responsables de revisar todas las documentaciones de carácter legal, financiero y técnico, con apego irrestricto a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019, todas las documentaciones de la Oferta Técnica (sobre A) presentada por el oferente/proponente participante en el proceso, para determinar si esta oferta cumple o no cumple, con lo indicado en el Pliego de Condiciones Específicas, para proceder en consecuencia a su habilitación o No, determinando así si concurrirá a la segunda etapa del proceso, en la que se abrirá la Oferta Económica, (Sobre B), habilitada.
7. **CONSIDERANDO:** Que depositados los documentos de subsanacion y evaluada la oferta, confirmado que esta cumplió con todos los requerimientos establecidos en la ficha tecnica del proceso de Comparación de Precios, particularmente las documentaciones de índole legal, financiera y técnicas; los Peritos, designados en el presente proceso de Comparación de Precios, rindieron en conjunto al Comité de Compras y Contrataciones, su informe definitivo, de fecha doce (12) de diciembre de 2019; en el cual, recogieron todas sus actuaciones, incidencias y recomendaron la habilitación de la empresa **MAKOLLORIS, SRL**, para la apertura de su oferta económica, (Sobre B).
8. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo **segundo** de la **Resolución Num-71-2019**, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue debidamente notificado en la misma fecha, mediante Circular de Resultados de Evaluación Técnica (sobre A) **Notificación de HABILITACION**, el Oferente/Proponente **MAKOLLORIS, SRL**; invitado a la apertura de su Oferta económica, (sobres B).
9. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de diciembre de 2019, a las 10:00am, se dio apertura a la Oferta Económica (sobre B) presentada por el oferente/proponente que había sido habilitado, de todo lo cual se levanto acta, según se

comprueba en el **acto notarial número 22**, del protocolo de la Licda. **Lic. Anayma R. Rincón Veras**, Notario Público actuante, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios, número 4007.

10. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, procederá a la verificación y validación del informe final de recomendación de adjudicación, al oferente/proponente que participó del proceso, conocerá de las incidencias y si procede aprobará el mismo y emitirá acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.
11. **CONSIDERANDO:** Que se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones ni reservas, omisiones o errores significativos (Artículo 91 del Decreto No. 543-12).
12. **CONSIDERANDO:** Que luego de revisado el informe de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones comprobó, que estos evaluaron la oferta económica "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas, tomando en consideración los aspectos establecidos en el pliego para la Oferta Económica (Sobre B), valorando determinando asimismo que la oferta cumplió con los requisitos establecidos y el menor monto ofertado. A saber:

FICHA CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA, SOBRE B.
OISOE-CP-007-2019
"Reparación Mayor del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi, República Dominicana".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]




Documentación requerida SOBRE "B".	Presentado por	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033). Documento de carácter No subsanable.	RD\$74,259,125.21	✓	
Garantía de la seriedad de la Oferta en original, (Fianza, póliza de seguros, equivalente al 1% del valor total de la oferta económica). Documento de carácter No subsanable.	MIDAS SEGUROS, S.A. Póliza <u>7-702-00115</u> por la suma de: <u>Ochocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$800,000.00)</u> Vigencia <u>02/12/2019 al 02/04/2020.</u>	✓	
Presupuesto		✓	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)		✓	

13. **CONSIDERANDO:** Que en el Informe Definitivo de Peritos Sobre B, los peritos recomiendan a este Comité, considerar para adjudicación del presente Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019, al único oferente habilitado, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en la ficha técnica, según se describe a continuación:

Lugar Ocupado	Oferente	Monto total de la oferta En RD\$
1	MAKOLLORIS, S.R.L.	RD\$ 74,259,125.21

14. **CONSIDERANDO:** Que a este proceso solo concurre un solo oferente, no existe reporte de lugares ocupados.

15. **CONSIDERANDO:** Que visto el Informe Definitivo, presentado por los Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones, luego de conocer su contenido, ha verificado que el mismo se ajusta a los criterios de evaluación, dispuestos para el presente

Página 7 de 10




proceso, por lo que procede a acoger dicha sugerencia, conforme se indica en el dispositivo de la presente Resolucion.

16. CONSIDERANDO: Que conforme dispone el articulo 101 del Reglamento 543-12, Adjudicacion, Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el Organo Rector y en el Portal Institucional, los resultados de sus procesos de compras ocontratacion. Así mismo serán publicadas la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

17. CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento 543-12, La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18. CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Parrafo del artículo 102 del Reglamento 543-12, el Acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes.





Por los motivos expuestos y vistas las disposiciones contenidas en la Ley 340-06, sobre compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este comité de compras y contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE** íntegramente el informe final de recomendación de adjudicación, de los peritos, de fecha Diecinueve (19) de diciembre de 2019, contentivo de la evaluación de Propuesta Económica, Sobre "B", para el único oferente/proponente que participó en el proeso; de conformidad con lo que establece la ficha tecnica, para el Procedimiento de Comparación de Precios **OISOE-CP-007-2019**, para la Contratación de la **"Reparación Mayor Del Puerto De Manzanillo, Provincia Montecristi, Republica Dominicana"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios OISOE-CP-007-2019, para la **"Reparación Mayor Del Puerto De Manzanillo, Provincia Montecristi, Republica Dominicana"** al oferente/ proponente que se describe a continuación:

Empresa	Objeto deAdjudicación	Monto oferta



MAKOLLORIS, S.R.L.	"Reparación Mayor Del Puerto De Manzanillo, Provincia Montecristi, República Dominicana"	RD\$74,259,125.21
---------------------------	---	--------------------------

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, que en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, constituya la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total de la oferta económica adjudicada, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, mediante una póliza o fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá estar registrada en la República Dominicana; conforme se indica a continuación:

Empresa	Monto de la oferta	Valor de la fianza (4% del monto)
MAKOLLORIS, S.R.L.	RD\$74,259,125.21	RD\$ 2,970,365.01

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a notificar la presente adjudicación al oferente participante y a la Oficina de Libre Acceso a la Información de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do, con lo cual damos cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento 543-12.

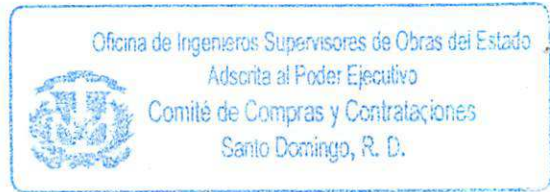
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,

Ing. Aquiles A. Christopher S.,
Director de Fiscalización de la OISOE.

En Por el Director Administrativo y Financiero, en calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Wilfredo Ant. Ramírez Sánchez,
Director Financiero de la OSIOE.



Asesora Legal del Comité de Compras y
Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones



Lic. Roberto José Gonzalez Viñas,
Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Acceso a la Información.